

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1971

No.16.938

### — CONTENIDO —

#### DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No.184 de 2 de septiembre de 1971, por el cual se modifican algunas disposiciones del Código Fiscal y se adicionan otras.

Avisos y Edictos.

### DECRETOS DE GABINETE

#### MODIFICANSE DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y ADICIONANSE OTRAS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 184  
(de 2 de SEPTIEMBRE DE 1971)

Por el cual se modifican algunas disposiciones del Código Fiscal y se adicionan otras.

*La Junta Provisional de Gobierno,*

#### CONSIDERANDO:

Que las restricciones cuantitativas actuales del Código Fiscal provienen de décadas pasadas, cuando el valor adquisitivo real de la moneda era mucho mayor;

Que las modificaciones que aquí se contemplan no hacen más que restaurar los niveles cuantitativos mencionados en el considerando anterior;

Que las actuales exigencias de la Administración Pública hacen injustificado el requisito de la Licitación Pública para los contratos que celebre el Estado por sumas inferiores a B/.20,000.00, debido a que con ello se atrasa considerablemente la gestión administrativa y se hace más onerosa;

Que la misma crítica puede hacerse respecto a los contratos para los cuales se exigen la celebración previa de concurso de precios; y,

Que es necesario impulsar y agilizar los procedimientos de Gobierno, de suerte que sin detrimento de los intereses públicos puedan lograrse, a corto plazo, realizaciones que redunden en beneficio del país.

#### DECRETA:

Artículo Primero: Se adiciona el artículo 19 del Código Fiscal con un párrafo, así:

Prágrafa: Los Ministerios de Educación, Salud, Obras Públicas y el de Agricultura y Ganadería podrán adquirir los bienes muebles y semovientes necesarios para su funcionamiento, a través de su departamento de proveeduría interna, bajo la vigilancia y fiscalización del Ministerio de Hacienda y Tesoro y de la Contraloría General de la República.

En la adquisición de bienes muebles y semovientes por estos Ministerios, se dará cumplimiento a los restantes requisitos exigidos por el Código Fiscal, para la celebración de los contratos que celebre el Estado.

Para los fines expresados en el presente párrafo, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República designarán sus respectivos representantes"

Artículo Segundo: El artículo 29 del Código Fiscal, modificado por el artículo 10. del Decreto Ley No. 25 de 16 de septiembre de 1959 y por el artículo 1º del Decreto de Gabinete N° 66 de 4 de diciembre de 1968, quedará así:

"Artículo 29: Los contratos que celebre el Estado para toda clase de compras, ventas, arrendamientos, obras y servicios y en general todos aquellos que hayan de producir egresos o ingresos en sus fondos que excedan de veinte mil balboas (B/.20,000.00), se celebrarán previa Licitación Pública que se verificará bajo la presidencia del Ministerio de Hacienda y Tesoro o del funcionario de dicho Ministerio en quien delegue.

En los casos del artículo 22, presidirá la Licitación el Ministro del ramo respectivo. El Ministro que debe presidir la Licitación, podrá delegar esta función en el Viceministro o en el funcionario que él designe.

La licitación se verificará siempre por medio de pliegos cerrados y sujetándose las propuestas a las disposiciones de este capítulo.

Se exceptúan de las formalidades de licitación los contratos que se enumeran en el artículo 53 de este Código".

Artículo Tercero: Se adiciona el artículo 31 del Código Fiscal con un segundo párrafo, así:

"Párrafo 2o.: También se podrán celebrar licitaciones para la fijación de precios unitarios para la compra de bienes muebles que rijan para determinado período fiscal. En estos casos los compromisos de partida de que trata el artículo 15 de este Código se efectuarán a medida que se reciban las requisiciones respectivas".

Artículo Cuarto: El artículo 32 del Código Fiscal, quedará así:

Artículo 32: Toda licitación se anunciará con una anticipación de por lo menos 15 días calendario mediante avisos que permanecerán expuestos al público durante dicho plazo, en los lugares ordinariamente destinados para la fijación de anuncios y edictos en la respectiva oficina pública cuidando de renovarlos si fuese necesario. Estos avisos se publicarán en la Gaceta Oficial, debiendo, además, publicarse en uno o más periódicos diarios no oficiales de reconocida circulación, por lo menos en tres ediciones y en fechas distintas.

El Ministro respectivo cuidará bajo su responsabilidad de que los avisos queden fijados y publicados con la anticipación de que trata

este artículo y hará constar el cumplimiento de este requisito en el expediente de licitación".

Artículo Quinto: El artículo 40 del Código Fiscal, quedará así:

"Artículo 40: Toda innovación que se juzgue conveniente introducir en el pliego de cargos debe hacerse conocer del público con anticipación de diez (10) días calendarios, por lo menos, al de la licitación correspondiente. En tal caso se anunciará nueva fecha para llevarla a cabo, si fuera necesario".

Artículo Sexto: El artículo 48 del Código Fiscal, quedará así:

"Artículo 48: Se declarará desierta toda licitación bien por falta de postores o bien porque las propuestas presentadas se consideren elevadas o gravosas.

La nueva licitación, si el Ministro respectivo lo considera conveniente, deberá anunciarse con ocho (8) días calendarios de anticipación, por lo menos, a la fecha en que deba llevarse a cabo".

Artículo Séptimo: El ordinal 1o. del artículo 58 del Código Fiscal, modificado por el artículo 2o. del Decreto de Gabinete No. 66 de 4 de diciembre de 1968, quedará así:

"Artículo 58: Ordinal 1o.: Los que hayan de producir un ingreso o gasto total que no exceda de veinte mil balboas (B/20,000.00).

Artículo Octavo: El ordinal 1o. del artículo 60 del Código Fiscal, modificado por el artículo 3o. del Decreto de Gabinete No. 66 de 4 de diciembre de 1968, quedará así:

"Artículo 60: Ordinal 1º: Cuando hayan de producir un ingreso o gasto total mayor de cinco mil balboas (B/5,000.00) y que no exceda de veinte mil balboas (B/20,000.00), con excepción de los casos previstos en los ordinales 2º, 3º, 4º, 6o., 7o., 8o. y 9o., del artículo 58 de este Código".

Artículo Noveno: El artículo 62 del Código Fiscal, quedará así:

"Artículo 62: Los concursos se anunciarán, por quien debe presidirlos, en un diario local, con anticipación no menor de tres (3) días hábiles, ni mayor de ocho (8) días hábiles.

En el aviso se especificarán las condiciones de la cosa o servicio objeto del concurso, y el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo.

En la hora indicada se presentarán y recibirán las propuestas escritas, en sobre cerrado, y una vez expirada se escogerá la más ventajosa".

Artículo Décimo: El artículo 65 del Código Fiscal, modificado por el artículo 4º del Decreto de Gabinete N° 66 de 4 de diciembre de 1968, quedará así:

"Artículo 65: Cuando no preceda la licitación pública ni el concurso de precios, los contratos respectivos se celebrarán mediante solicitud de precios, salvo los señalados en los ordinales 2º, 3º, 7º, 8º, y 9º, del artículo 58 de este

Código. La solicitud a los posibles proveedores deberá ser hecha por escrito y mediante avisos que se fijarán al público en el despacho en que deba realizarse la compra, por lo menos con dos días hábiles de anticipación. Las ofertas deberán hacerse en formularios que al efecto suministrará la oficina respectiva, deberán respaldarse con la firma del oferente y estarán contenidas en sobres cerrados que se abrirán a la hora indicada".

Artículo Decimoprimer: El artículo 69 del Código Fiscal, quedará así:

"Artículo 69: Los contratos que se celebran a nombre del Estado requieren la aprobación del Presidente de la República y el refrendo del Ministro respectivo. Si la cuantía del contrato excede de veinte mil balboas (B/20,000.00) la aprobación del Presidente de la República deberá estar precedida del concepto favorable del Consejo de Gabinete, salvo que se trate de contratos de prestación de servicios.

Parágrafo: Todo contrato sujeto a la aprobación del Presidente de la República o de algún Ministro, debe publicarse en la Gaceta Oficial dentro de la mayor brevedad posible".

Artículo Decimossegundo: Quedan derogadas todas las disposiciones que sean contrarias al presente Decreto de Gabinete.

Artículo Decimotercero: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Ingeniero DEMETRIO R. LAKAS  
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

Licenciado ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
CARLOS ENRIQUE LANBAU

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,  
JOSE REYAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Presidencia,  
JULIO E. HARRIS.

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO NUMERO 099-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

#### HACE SABER:

Que el señor DANIEL GALVAN, vecino del Corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-9-459, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6948 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 háas. con 3049.09 M2 hectáreas, ubicada en Volcancito Corregimiento Boquete del Distrito de Boquete de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Daniel Galván  
SUR: Daniel Galván  
ESTE: Carmen Lara de Paniza  
OESTE: Zanón, Néctor Velásquez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la Corregiduría de Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Ether Ma. Rodríguez

L 16273  
(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 103-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

#### HACE SABER:

Que el señor FELIPE GUERRA PALACIOS, vecino del Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-33-852, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6249 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 háas. con 2768.21 M2 hectáreas, ubicada en Cabecera de Pezces Corregimiento Camarón Arriba del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: José Ma. Cuevas, servidumbre  
SUR: Teodoro Pimentel, Cabecera de Quebrada Tigre, Marcelino Mitre  
ESTE: Andrés Guerra, Cabecera de la Quebrada Tigre, Teodoro Pimentel  
OESTE: José Ma. Cuevas, Quebrada Pezces, Bonifacio De Gracia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría Camarón Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Ether Ma. Rodríguez

L 16337  
(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 096-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

#### HACE SABER:

Que la señora MARCELINA RODRIGUEZ DE AGUILAR, vecina de Panamá, Distrito de Panamá portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 1-1-629, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6528 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superfi-

cie de 34 háas. con 2745.05 M2 hectáreas, ubicada en Golique Corregimiento Cabecera del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Antonio González, Carrino e Los Pozos Sulfurosos, Domínguez Álvarez  
SUR: Carretera Interamericana  
ESTE: Camino de la Interamericana a Los Pozos Sulfurosos  
OESTE: Domínguez Álvarez, Agraciado Terrado, Florentino Guerra, Carretera Interamericana a San Juan

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Las Lajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Ether Ma. Rodríguez

L 16260  
(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 100-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

#### HACE SABER:

Que el señor CRISPINIANO MONTENEGRO BONAGA O CRISPILLANO MONTENEGRO BONAGA, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-37-4, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3026-B la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 háas. con 8754.165 M2 hectáreas, ubicada en San Juan Corregimiento San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Carretera Interamericana de David a Cusubata, Gonzalo Canto, Manuel Almengor  
SUR: Enrique Guardiola

ESTE: Manuel Almengor, Camino de Fincera a Pastibito  
OESTE: Samuel Sanmartín, Juan Lara, Gonzalo Canto  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Ether Ma. Rodríguez

L 16301  
(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 123-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público:

#### HACE SABER:

Que el señor FLORENCO MARQUEZ, vecino del Corregimiento de CABUYA, Distrito de CHAME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-231-1283, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-03-66 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas 6644.59 metros cuadrados, ubicada en CABUYA, Corregimiento de BEJUNCO, del Distrito de CHAME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras de Norberto Méquez  
SUR: Tierras de Río Chame  
ESTE: Tierras de Juan José Morán  
OESTE: Tierras de Nicolás Márquez, Daniel Guzmán

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 23 de abril de 1971.

Funcionario Sustanciador

GILBERTO GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc

Rosa Vial de Gómez

L-332334  
(Única publicación)

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**  
**ADMINISTRACION**  
**ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLEKES:  
 Avenida 9ª Sur—Nº 70-A 59 Avenida 9ª Sur— Nº 19-A 58  
 (Belleno de Barraza) (Belleno de Barraza)  
 Teléfono: 22-4271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
 Dirección Genl. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:  
 Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
 Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueltas: B/. 0.05.—Sólicite en la oficina de ventas de  
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

**EDICTO NUMERO 66**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público,

**HACE SABER:**

Que el señor Leonidas González Puga, vecino del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-11-964, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-1698 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 90 con 9375 hectáreas, ubicado en Los Morenos Corregimiento de Corral Falso, del Distrito de San Francisco de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real de San Francisco a Corral Falso y Terrenos Nacionales ocupados por Eustaquio García

SUR: Terrenos de propiedad privada de Víctor Manuel González

ESTE: Terrenos Nacionales ocupados por Ruperto De Gracia y José González

OESTE: Terrenos Nacionales ocupados por Eustaquio García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ----- o en el de la Corregiduría de Corral Falso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintinueve días del mes de Mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Visuetti R.

L 19861

(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a CLEMENTINA NAVARRO CORTES, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estas a derecho en el Juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor ORNILLO MOISES CORTES GARCIA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy ocho (8) de Septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

(Fdo.) LAO SANTIZO PEREZ

Secretario

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Secretario

L 393360

(Única publicación)

**EDICTO DE NOTIFICACION No. 76**

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el Art. 352 del Código Judicial, a Perfecto Molina,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de adopción propuesto por César Custodio González y su esposa Faustina Navarro de González, para ADOPTAR a la menor EUGENIA MILINA LORENZO, hija de Perfecto Molina y Mercedes Lorenzo Sánchez, se ha dictado la siguiente Resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive dice:

**RESOLUCION No. 3669. TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, Panamá, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta.**

**VISTOS:**

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONCEDE a CESAR CUSTODIO GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, portador de la cédula de identidad personal No. 8-13-244, residente en Los Lotés, Corregimiento de Pacora y a FAUSTINA NAVARRO DE GONZALEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de oficio doméstica, portadora de la cédula de identidad personal No. 3 AV-103-776 y la misma dirección PERMISO JUDICIAL, para poder ADOPTAR a la menor EUGENIA MOLINA LORENZO, hija de Perfecto Molina y Mercedes Lorenzo Sánchez, hecho ocurrido en Agua Buena Distrito de Panamá, el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrita en el tomo 312 de Matrimonios de la Provincia de Panamá, folio 189, partida No. 577, siendo sus abuelos paternos Francisco Molina y Natividad Marral y maternos Alfonso Lorenzo y Eugenia Sánchez. Extiéndase la escritura de tipo ante el Notario. El Doctor Carlos del Cid, está facultado para firmar la escritura Notarial. . . . .

DERECHO: Ley 24 de 1951, Tít. XI, Lib. I Cap. V del C.C.

Cópiase, notifíquese y archívese

El Juez,

(Fdo.) Ubaldino Ortega R.

La secretaria

(Fdo.) Dora Lesbia Palacios F.

Por tanto se fija en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se presente a este Tribunal el señor Perfecto Molina a notificarse de la Resolución dicha, con la advertencia de que si así no lo hiciera, esta notificación surtiría los mismos efectos que si lo hubiera hecho personalmente en base a lo dispuesto en el Art. 352 del Código Judicial.

Panamá, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta.

El Juez,

Ubaldino Ortega R.

La secretaria,

Dora Lesbia Palacios F.

CERTIFICO que todo lo expuesto es fiel copia de su original que se expide hoy, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta.

Dora Lesbia Palacios F.

La Secretaria del Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

L 369477

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO OPP-76**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público;

**HACE SABER:**

Que el señor JULIAN SALCEDO, vecino del Corregimiento de Camito, del Distrito de Capira portador de la cédula de identidad personal No. 3-221-1348, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-218 la adjudicación a Título Oneroso, de tres (3) parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Camito, Corregimiento de Camito, Distrito de Capira, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1: Área 0 has, con 2092.7 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Hipólito Hernández, Fco. Avila e Inocente Salcedo

SUR: Terrenos de Pedro Salcedo

ESTE: Camino a La Valdosa e Las Ollas Arriba

OESTE: Terrenos de Inocente Salcedo y Pedro Salcedo

PARCELA No. 2: Área 2 has, con 2763.05 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Guercindo Dominguez y Quebrada Las Corocitas

SUR: Terrenos de Crescencio Salcedo y Julián Salcedo

(solicitante)

ESTE: Qbda. Las Corocitas y Terrenos de Julián Salcedo

(solicitante)

OESTE: Terrenos de Tomás y Crescencio Salcedo y Carretera



de La Valdesa a la Plaza de Calmito  
PARCELA No. 3.- Area 3 Has. con 3336.77 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Gerardo Sevillano y Julián Salcedo (solicitante)  
SUR: Terrenos de Gumercindo Domínguez  
ESTE: Terrenos de Gerardo Sevillano y Gumercindo Domínguez  
OESTE: Terrenos de Crescencio Salcedo, e Inocente Salcedo Gumercindo Domínguez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los seis (6) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

SECRETARÍA AD-HOC  
Ella M. Cálvez M.

L 43867

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 190-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER

Que el señor JORGE ENRIQUE SANMARTIN SANCHEZ, vecino del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-134-1409, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-1124, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32, Hás. 9312.50 M2, hectáreas, ubicada en Las Lajas, Corregimiento de Las Lajas, del Distrito de San Félix, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EUGENIO FRAGO  
SUR: ANTES VIRGILIO JUAREZ HOY ANTONIO LOO  
ESTE: CAMINO REAL  
OESTE: CRUZ APARICIO Y JOSE MARIA MEDIANERO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FÉLIX o en el de la Corregiduría de SAN FÉLIX y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 15 días del mes de Marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador

ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Secretaría Ad-Hoc.

Francis A. de Fonseca

L-320236

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 188

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor GENEROSO ALBERTO OLMOS MARTINEZ, vecino del Corregimiento de HATO VOLCAN, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-52-23, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1169, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 Hás. con 2.595.30 M2, hectáreas, ubicada en HATO VOLCAN, Corregimiento de HATO VOLCAN, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: HAYDEE YAT SING DE OLMOS  
SUR: LAZARO IVANIVICH, ESTEBAN DEL CID, JULIO MARTINEZ  
ESTE: ENDRÉ SINK  
OESTE: CARRETERA DE HATO DE VOLCAN A CARRO PUNTA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de HATO VOLCAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las ha

ga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 15 días del mes de Marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador

ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Secretaría Ad-Hoc.

Francis A. de Fonseca.

L-320197

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 198-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER

Que el señor ISIDRO SANCHEZ SANTOS, vecino del Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-54-556, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9405, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 67 Hás. 8539.15 M2, hectáreas, ubicada en Plan de Galera de Chorrba Corregimiento de Boca del Monte, del Distrito de San Lorenzo, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FALDA DE GALERA  
SUR: PATRICIO PITTY  
ESTE: AQUILINO GUTIERREZ  
OESTE:SERVIDUMBREA LA INTERAMERICANA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 14 días del mes de marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador

ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Secretaría Ad-Hoc.

Francis A. de Fonseca

L-320328

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 199-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que la señora EMILIA GUERRA DE CABALLERO Y MICHAELA GUERRA DE TRESOS, vecinas del Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba, portadoras de la Cédula de Identidad Personal No. 4-89-417 y 4-89-305, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-11032, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Hás. 1385.10 M2, hectáreas, ubicada en GUAYABAL, Corregimiento de GUAYABAL, del Distrito de BOQUERON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: URBINO JIMENEZ, RIO BRAZO PRIETO  
SUR: CAMINO DE SERVIDUMBREA, CARMEN GUERRA MARTINEZ  
ESTE: URBINO JIMENEZ  
OESTE: CARMEN GUERRA MARTINEZ, RIO BRAZO PRIETO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON o en el de la Corregiduría de BOQUERON y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 23 días del mes de Marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador

ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Secretaría Ad-Hoc.

Francis A. de Fonseca

L-320615

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 200-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor ELIAS ATENCIO SANTOS U- SAMUEL ELIAS SANTOS, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-59-688, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9517, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 Hás. 3698 M2. hectáreas, ubicada en El Jobo, Corregimiento de San Lorenzo, del Distrito de San Lorenzo, de esta Provincia, cuyos linderos son:

32 NORTE: ANTONIO PEREZ, CAMINO A LLANO GRANDE  
SUR: CAMINO A EL JOBO Y A SAN JUAN, JUAN SANTOS

ESTE: ANTONIO PEREZ, JUAN SANTOS  
OESTE: CELEDONIO SANTOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de SAN LORENZO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 22 días del mes de Marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador: **ING. ANEL CANTO DE GRACIA**  
Secretaría Ad-Hoc. **FRANCIA A. DE FONSECA**  
L-320368  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 205-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor ISAAC PITTI, vecino del Corregimiento de Pedregal, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-122-1789, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-11007, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 253.31 M2. hectáreas, ubicada en Hacienda San José, Corregimiento de Pedregal, del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JUVENCIO CASTILLO  
SUR: CALLE  
ESTE: ELIDA GONZALEZ DE CORREA, EVANGELINA MIRANDA, AVENIDA D.  
OESTE: ENEIDA QUINTANILLA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de DAVID y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 23 días del mes de Marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador: **ING. ANEL CANTO DE GRACIA**  
Secretaría Ad-Hoc. **FRANCIA A. DE FONSECA**  
L-320388  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 204-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que la señora ZORRIDA MARIA MADRID DE WILSON, vecina del Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-129-992, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-10849, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 153.39 M2. hectáreas, ubicada en Hacienda SAN JOSE, Corregimiento de PEDREGAL, del Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLE  
SUR: LUIS MONTENEGRO  
ENTR: CORINA RODRIGUEZ  
ESTE: AVENIDA A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de DAVID y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 23 días del mes de Marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador: **ING. ANEL CANTO DE GRACIA**  
Secretaría Ad-Hoc. **FRANCIA A. DE FONSECA**  
L-320388  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 206-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor RODRIGO CEDEÑO ACOSTA, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-59-251, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3648, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Hás. 7161.92 M2. hectáreas, ubicada en Gariche, Corregimiento de Gariche, del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RUBEN DELLA SERA  
SUR: PLAZA PUBLICA, ISAAC SANTAMARIA, TIERRA NACIONAL, MANUEL MENDEZ  
ESTE: RIO YACU  
OESTE: CAMINO A LA ESTACION DEL FERROCARRIL

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de BUGABA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 24 días del mes de Marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador: **ING. ANEL CANTO DE GRACIA**  
Secretaría Ad-Hoc. **FRANCIA A. DE FONSECA**  
L-320419  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 209-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor GERMAN SALDAÑA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de BUGABA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-64-934, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4626, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 49 Hás. 9632.948 M2. hectáreas, ubicada en Las Tumbas, Corregimiento de Cabacata, del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLEJON  
SUR: JUANA MONTENEGRO DE RUBI OTILIO Y HERNAN SALDANA, FIDELINA CHAVEZ, ELISBO GOMEZ  
ESTE: MIGUEL SALDANA Y CALLEJON  
OESTE: OTILIO Y HERNAN SALDANA Y CALLEJON

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de BUGABA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 24 días del mes de marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador: **ING. ANEL CANTO DE GRACIA**  
Secretaría Ad-Hoc. **FRANCIA A. DE FONSECA**  
L-320431  
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 208-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUÍ, al público.

HACE SABER:

Que el señor VICTORIA ESPINOSA DE SALDAÑA, vecino del Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-A-81-255, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-11205, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 39 Hts. 9842.49 M2. hectáreas, ubicada en Las Tumbas, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

- NORTE: JUAN PREVISTE GONZALEZ, BRUNO GONZALEZ
SUR: SERVIDUMBRE, MIGUEL SALDAÑA
ESTE: QUEBRADA SAMBULLIDORA
OESTE: HERNAN Y OTILIO SALDAÑA, BRUNO GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de BUGABA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 24 días del mes de Marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador: INC. ANEL CANTO DE GRACIA
Secretaría Ad-Hoc: FRANCIA A. DE FONSECA
L-330430 (Única publicación)

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada, ERNESTO ZURITA, Jr.

CERTIFICA:

Que el Folio 233, Asiento 51.013 del Tomo 214 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada PAX OCEAN TANKERS CORP.

Que el Folio 33, Asiento 122.725 bis del Tomo 791 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en su parte dice: "...por el presente consento a sellarla y ordena la disolución de PAX OCEAN TANKERS CORP...."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 1119 de 16 de Marzo de 1971, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 19 de Marzo de 1971.

Expedito y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día de hoy 6 de Abril de 1971.

Ernesto Zurita, Jr.
Sub-Director General del Registro Público
L-326947 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 118-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién, al público.

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO MENDETA CASTILLERO, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-9-4822, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0137 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 671 inscrita a tomo 14, Folio 84, Sección de la propiedad y de propiedad 5676.66 metros cuadrados, ubicada en Peña Blanca Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

- NORTE: Terrenos de Ceiso De León
SUR: Servidumbre y camino de Peña Blanca a la Corona
ESTE: Terrenos de Eusebio Martínez
OESTE: Camino de Peña Blanca hacia la Corona

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 23 días del mes de Abril de 1971.

Funcionario Sustanciador: Ing. GILBERTO GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc: LUZ S. CRDENÓ
L-333324 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 932

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público.

HACE SABER:

Que el señor CONCEPCION PINTO MARTINEZ Y JOAQUIN PIMENTEL, vecinos del Corregimiento de SUR, Distrito de Punt, portadores de las Cédulas de Identidad Personal No. 6-22-540 y 6-19-719, han solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0118 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 Hts. 4813.04 M2 hectáreas, ubicada en Entradas de Moscote Corregimiento de Cabecera del Distrito de Oca de esta Provincia, cuyos linderos son:

- NORTE: Terrenos de Agustín Chávez y Carrettera de Oca a Las Minas
SUR: Escuela de Manchaca, terrenos de Simón Barba, Pastalón Barba

ESTE: Terrenos de Pastalón Barba
OESTE: Camino de Manchaca a la Carrettera, terrenos de Benancio Chávez y Santos Gómez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Oca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chirí a los 13 días del mes de abril de 1971.

Funcionario Sustanciador: Ing. Cecilio O. Cigarrueta
Secretaría Ad-Hoc: Rafael Rodríguez F.
L-339070 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 208-67

El Juez cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A: FELIX MORALES MEMOZZA BERNARDO GONZALEZ Y MOTORES COLPAN, S.A. cuyas paraderas actuales se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacernos oír y a justificar su ausencia, en el finca ordinario que en su contra ha, instaurado FEDERICO QUINTERO SANTOS Y ALEJANDRINO QUINTERO FUENTES.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado, se le nombren un defensor de oficio a quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 476 y 478 del Código Judicial, enmendados por el Decreto de Gaceta No. 113 de 22 de abril de 1966, en su artículo 1º, en su parte 1ª, en la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Juez, (Fdo.) Carlos Quintero Moreno
La Secretaría, (Fdo.) Gladys de Grossa

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de un original, Panamá, 25 de julio de 1971.

Gladys de Grossa
Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.
L-370460 (Única publicación)

ERNESTO ZURITA JUNIOR
Sub-Director del Registro Público, a solicitud de parte interesada, CERTIFICA:

Que el Folio 406 asiento 38.399 del tomo 453 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada SERVICIOS INDUSTRIALES PANAMERICANOS, S.A.

Que el Folio 118 asiento 14.319 del tomo 784 de la misma Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita una copia de la escritura No. 1,647 de 30 de marzo de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la DISOLUCION de la Sociedad SERVICIOS INDUSTRIALES PANAMERICANOS, S.A. e inscrita en esta Oficina el día 6 de Abril de 1971.

Expedito y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve y treinta de la mañana del día ocho de abril de mil novecientos setenta y uno.

Ernesto Zurita Jr.
Sub-Director del Registro Público
L-331541 (Única publicación)

**ERNESTO ZURITA, JR.**  
Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte  
interesada.

**CERTIFICA:**

Que el Folio 525, Asiento 95,271 del Tomo 425 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada FINANCIERA INVERLAT, S.A.

Que al Folio 315, Asiento 140,589 del Tomo 790 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "RESUELTO, QUE FINANCIERA INVERLAT, S. A. sea y la misma queda disuelta a partir de esta fecha...."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 1542 de 25 de Marzo de 1971, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 2 de Abril de 1971.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día de hoy 16 de Abril de 1971.

**Ernesto Zurita, Jr.**  
Sub-Director General del Registro Público

L-332127

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 095-67**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHERIQUE al público,

**HACE SABER:**

Que el señor MANUEL AGUIRRE, vecino del Corregimiento de ALANJE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-11997, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.505 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 Has. con 8855.88 M2 hectáreas, ubicada en LA PITA, Corregimiento ALANJE del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLEJON  
SUR: SABINO GOMEZ, FRANCISCO JAVIER  
REGALADO, CALLEJON  
ESTE: CALLEJON  
OESTE: CALLEJON

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de ALANJE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 30 días del mes de MARZO de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretario Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 16198

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 109-67**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

**HACE SABER:**

Que el señor NIEVES CORTES MIMENEZ, vecino del Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-4-2817, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-817 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 1596.98 M2 hectáreas, ubicada en Proyecto Corregimiento Progreso del Corregimiento de Progreso del Distrito de Barú de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eusebio Anauz  
SUR: Finca Espinosa, Camino a Progreso.  
ESTE: Camino de Jacó a Progreso.  
OESTE: Finca Espinosa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 16415

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 108-67**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

**HACE SABER:**

Que el señor VICENTE GUERRA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Bágala, Distrito de Boquerón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-41-613, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1699 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. con 8219.73 M2 hectáreas, ubicada en Bágala, Corregimiento Bágala del Distrito de Boquerón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José de los Santos González, Carretera Interamericana  
SUR: Luis Sánchez, Víctor Sánchez, Imael Guzmán Camino a Bágala Abajo  
ESTE: Víctor Araúz  
OESTE: Quebrada Piroxa, Gabriel Vigil, Isabel Yangües, Camino a Bágala Abajo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en el de la Corregiduría de Bágala y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 16401

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 80**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público,

**HACE SABER:**

Que el señor Ramiro Feliciano Castellón, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-28-39 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-2750 la Adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 con 9083.41 (Primera Parcela) y de 4 Has. con 9284.25 (Segunda Parcela), ubicados en Santa Fé, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santa Fé de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1  
NORTE: Terrenos de Luis A. Castellón, Francisco Abrego y Camino a Santa Fé  
SUR: Terrenos de Erasha Barria y Camino a El Tute  
ESTE: Camino de El Tute a Santa Fé  
OESTE: Terrenos de Francisco Abrego

PARCELA No. 2  
NORTE: Río Santa María y Terrenos de Angel Toribio  
SUR: Terrenos de Cesar Castellón  
ESTE: Terrenos de Angel Toribio y Quebrada Bajo de San Juan  
OESTE: Terrenos de Angel Toribio, Cesar Castellón y Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa Fé o en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los trece días del mes de Junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

Güberto E. Winstanley R.

L 19027

(Única publicación)